

1865.

lli, despues de haber aceptado, á la comida dada por el Sr. Velázquez de Leon.

Error de Maximiliano respecto de la política de los Estados - Unidos.

Muy engañado parecía estar Maximiliano respecto de la actitud de los Estados-Unidos hácia el Imperio, pues escribía el diecisiete de Agosto que «estaban bien dispuestos; que el Gobierno ya recibía á sus agentes con amabilidad.» ¡Qué ilusiones!

Indignacion por la exoneracion del doctor Arrillaga de la rectoria de San Ildefonso.

El *Diario oficial* del veintiuno publicó el decreto siguiente, que llenó de indignacion á toda la gente honrada: «S. M. el Emperador, por acuerdo de siete del corriente, se ha servido exonerar al Sr. D. Basilio Arrillaga del cargo de Rector del Colegio Imperial de San Ildefonso, nombrando para sustituirlo, por acuerdo de once del mismo mes, al licenciado D. Francisco Artigas.»

El doctor Arrillaga no había dado el menor motivo para tan injusta medida: verdadero sábio, virtuoso, de distinguida familia, era respetado y querido de todo Méjico; pero había sido superior de los jesuitas, y era falta grave á los ojos del Emperador.

Viaje del Emperador.

El veinticuatro salió de la capital el Emperador á hacer un viaje: se dirigió á Pachuca, Real del Monte, Tulancingo y otros puntos; en todos fué bien recibido *oficialmente*, y regresó á los pocos días á la capital.

Impolítico decreto sobre jornaleros indios. — Artículo impolítico de un periódico francés. — Impugnacion por otro mejicano.

Algunos de los consejeros del Emperador, de esos reformadores de profesion, que todo lo quieren alterar y variar sin empezar por reformarse muchos de ellos mismos, que bien lo necesitarían por cierto, conociendo el flaco de Maximiliano, le persuadieron de que le daría gran fama en la Europa liberal, un decreto que estableciera las relaciones entre los propietarios de las fincas de campo y los jornaleros, y sacara á los indios de la esclavitud. A pesar de la muy fundada oposicion del Ministro de la Gobernacion, que le hacía presente que con el decreto podría causar sublevaciones y tal vez una

1865.

guerra de razas, lo dió en Agosto Maximiliano, y con él llevó la alarma á los campos. Como sobre esta cuestion publicara *L'Estafette*, periódico imperialista de la capital, un artículo lleno de humillantes apreciaciones para los españoles, para sus hijos mejicanos, y pidiendo aumento de salario y la pretendida emancipacion de gentes que nunca fueron esclavas, dijo *La Sociedad*, periódico conservador: «Casi siempre estos ataques al buen nombre de Méjico, y las teorías más ó ménos irrealizables y peligrosas propuestas como remedio de nuestros males, *vienen acompañados de la falta absoluta de conocimiento de nuestra historia, de nuestra legislacion* y hasta de nuestro estado social presente. Por lo mismo nos parece muy útil y oportuno el breve cuadro de la condicion legal de los indígenas bajo el Gobierno español, trazado por el Sr. Rodriguez de San Miguel, y á que acompaña el bando promulgado por el virey D. Matías de Gálvez en 1784, estableciendo los mútuos deberes y relaciones de los hacendados y de los indígenas que trabajan en sus tierras. No hay abuso de los que hoy son enumerados, que no esté previsto y tenga señalado su remedio en tal bando, y bastaría hacer cumplir sus disposiciones para poner á los operarios agrícolas al abrigo de toda violencia. Por lo demás, *se ve que la tarea que algunos filántropos juzgan nueva y reservada á su propia iniciativa, había sido prácticamente realizada hace cerca de un siglo, bajo una época y por hombres á quienes se empeñan en calificar de bárbaros, á despecho de la historia y del sentido comun.*» Si el Emperador hubiera querido de buena fé hacer algo en favor de los indios, habría sido suficiente recordar el cumplimiento del bando á que se refería *La Sociedad*, el cual han visto mis lectores en el Apéndice n.º 1 del tomo primero.

Se tuvo gran cuidado de que se publicara el decreto de libertad de los indios en Alemania y en Francia:

Publicacion en Europa de los decretos de

1865.
Maximiliano.—
Su objeto.

lo mismo se hacía con grandes comentarios, con él sin número de los que daba Maximiliano; también se publicaban muchos decretos y leyes del tiempo de los vireyes y de la República, que se reproducían; pero se hacía creer en Europa que eran obra de Maximiliano, cuyo objeto era persuadir que tenía un genio creador, que era un gran administrador, que Méjico era un país en que, ántes de que él fuera, no existía nada de lo que constituye un país civilizado, aunque todo lo desorganizó él con los decretos que eran originales suyos, como que, al expedirlos, sólo procuraba que hicieran efecto en Europa para sus proyectos, y eran inaplicables á Méjico.

Intervencion
de la Empera-
triz en el de-
creto sobre los
Indios.—Obs-
ervaciones.

No era posible que en tan fatal y ruidoso negocio dejara de tomar parte, como en todos los de alguna importancia, la Emperatriz. Resuelto ya por Maximiliano, mientras éste viajaba lo llevó su Esposa al Consejo de Ministros que presidió, no para ponerlo á discusion, sino para decirles que era preciso publicar el decreto, en lo cuál convinieron los complacientes Ministros. «Esta era á poco más ó ménos,» dice el abate Domech, «la manera que tenía la Emperatriz de presidir el Consejo de Ministros; así era que los negocios marchaban aprisa cuando ella gobernaba como regente, y rara vez salía del Consejo con un proyecto desechado.» El mismo Abate publica la carta siguiente de la Emperatriz. «Méjico 31 de Agosto de 1865. Acabo de conseguir la victoria más completa en toda la línea; han pasado todos mis proyectos; el de los indios, despues de haber causado gran sensacion al presentarlo, fué aceptado con una especie de entusiasmo: sólo ha habido un voto contrario. Fortificada con el éxito, les he desarrollado las teorías sociales sobre las causas de las revoluciones de Méjico, que han procedido de minorías turbulentas apoyadas sobre una gran masa inerte; sobre la

1865.

necesidad de devolver á la humanidad millares de hombres, cuando se llama de tan léjos la colonizacion; y de hacer que cese una llaga á que la independenciam no había traído sino un remedio ineficaz, puesto que ciudadanos de hecho, los indios habían quedado en una abyeccion desastrosa. Todo esto *ha pegado* con gran sorpresa mia y empiezo á creer que es un hecho histórico... *Charlotte.*» Tal intervencion de la Emperatriz, tales desaciertos, no podían tener más que funestos resultados para el país; mas poco les importaba á SS. MM., cuyos decretos, documentos y cartas sólo tendían á que hicieran efecto en Austria demagógica; á que les facilitaran aquel trono.

No me parece que S. M. había descubierto ni enseñado nada de nuevo á sus Ministros con *sus teorías sociales sobre las causas de las revoluciones de Méjico*: en todos los países del mundo se hacen como allí: *minorías turbulentas* son las que las promueven siempre, y en Francia tenemos un ejemplo bien reciente de estos hechos.

Además de sus disposiciones oficiales, que no podían contribuir á un pronto y favorable arreglo de los asuntos religiosos, tenía Maximiliano la imprudencia de escribir y de expresarse públicamente, en términos poco decorosos de estas cuestiones y de las personas que figuraban en ellas. Decía que «S. S. estaba mal aconsejado; que el haber rehusado la iglesia el seis de Julio, no le ofendía á S. M. en la época actual; que lo único que hacía era demostrar la debilidad en que había caído la Corte de Roma; que él era más católico que otros soberanos y no cedería á las amenazas de Roma, pues no tenía más responsabilidad que para con Dios y su conciencia de soberano; que los Arzobispos y Obispos méjicanos no comprendían su época, ni el verdadero catolicismo; que á muchos de ellos les faltaba un

Lenguaje im-
político de Ma-
ximiliano, res-
pecto de las
personas y las
cosas de la Igle-
sia, y de la Em-
peratriz.

1865.

corazon cristiano; que si el Papa le excomulgaba, sería el cuarto archiduque de Austria que lo hubiera sido.» Y todo ésto lo decía Maximiliano, delante de personas interesadas en que no se arreglara la cuestion religiosa, las cuáles no perdían tiempo en propagarlo para acabar con el poco prestigio que pudiera haberle quedado á S. M., que tambien, creyendo hacer popular á la Emperatriz entre los *liberales*, decía «que S. M. era *más roja* que él»; lo cuál por desgracia lo había manifestado bastante esta Señora, con su influencia en los asuntos religiosos y su antipatía al clero alto.

A principios de Setiembre recibió Maximiliano la siguiente

Exposicion de la Santa Sede respecto de las pretensiones de Maximiliano.

Exposicion de los sentimientos de la Santa Sede sobre la Memoria presentada por los Plenipotenciarios de Méjico, y sobre el proyecto de convenio á ella unido, para componer las diferencias religiosas que han tenido lugar en aquel Imperio.

«En medio del profundo dolor experimentado por la funesta marcha de los negocios religiosos en Méjico, el Padre Santo llegó á probar un alivio y á concebir esperanzas, al recibir la noticia de que S. M. el emperador Maximiliano había nombrado una Comision de Ministros plenipotenciarios, con encargo de trasladarse á Roma y tratar con la Santa Sede de un acomodamiento de las diferencias religiosas. Considerando, pues, S. S. que esta Comision era enviada despues de que S. M. había tenido conocimiento de la carta pontificia, de dieciocho de Octubre del año anterior, en la cuál se indicaban los remedios aptos para reparar los males que afligían á la Religion Católica en Méjico; que las observaciones hechas por el Nuncio apostólico sobre los nueve artículos que le propuso S. M., habían precedido de algunos dias á la indicada importante medida; y, en fin, que las protestas del Representante Pontificio y las

1865.

Exposiciones del Episcopado mejicano, en vista de la Carta Imperial dirigida al ministro Escudero con fecha de veintisiete de Diciembre último, habían podido iluminar precedentemente al nuevo Soberano, acerca de la verdadera tendencia de aquel acto, y acerca de la imposibilidad en que se vería la Santa Sede de admitir discusion sobre su contenido, tenía sobrada razon de esperar que, dejados completamente á un lado los antedichos artículos y la citada carta, se habrían dado instrucciones diferentes á los Plenipotenciarios imperiales, para facilitar y promover el tan deseado acuerdo entre las dos supremas potestades.

»Pero una bien triste y dolorosa circunstancia vino á debilitar las concebidas esperanzas. Cualquiera, en verdad, habría creído que, conforme á todas las reglas, al enviarse á Roma una Comision para tratar de un general reordenamiento de las cosas religiosas, se suspendería toda medida dirigida á llevar á efecto, lo que había sido motivo de quejas y de protestas por parte de la Iglesia. Mas el mundo católico vino á conocer, no puede decirse si con mayor sorpresa ó dolor, que apenas la Comision de los tres Plenipotenciarios se había embarcado en Veracruz para trasladarse á Europa, se publicaban en el *Diario oficial* del Imperio dos decretos funestos para la ejecucion parcial de la Carta Imperial al ministro Escudero, con el primero de los cuáles se acordaba una completa tolerancia á todas las creencias no católicas; con el otro, miéntras se ordenaba una revision de los contratos sobre los bienes eclesiásticos vendidos, se prescribía en el párrafo 24.º la inmediata venta de todos los demás que quedaban sin vender en las manos del Gobierno. Y cómo si la tolerancia del culto público de cualquiera religion no fuese bastante á ofender la santidad de la Religion Católica, una circular, fecha doce de Marzo (cuando todavía no habían

1865.

llegado á Europa los tres Plenipotenciarios), prescribía que los cementerios públicos debían estar sometidos á la direccion de la autoridad civil, y que no pudiese impedirse la entrada en los mismos de todos los ministros de cualquiera culto autorizado, permitiéndose á los disidentes proceder á la sepultura de sus correligionarios en el terreno mismo bendecido para los católicos.

»A estos hechos gravísimos, realizados en el momento mismo en que se hacía alarde de dar una satisfacción á las reclamaciones de la Iglesia, enviando una mision extraordinaria, debe atribuirse, tanto la dificultad manifestada por el Padre Santo de recibir oficialmente á la Comision mejicana, cuanto la retirada de Méjico del Representante Pontificio. Depositaria como es la Sede Apostólica del Supremo poder que le confirió Dios en edificacion, y no en destruccion, de su Iglesia, no es libre para admitir, ni sin escándalo de los fieles puede dar, muestras de aprobar lo que manda la autoridad civil en daño de los sanos principios, y en perjuicio de los verdaderos intereses católicos. Por lo mismo, toda persona imparcial que sepa apreciar, no sólo el cumplimiento de un deber, sino tambien el sentimiento de honra y de dignidad, habría rendido homenaje al buen derecho de la Santa Sede si, en vista de los actos emanados de S. M. el Emperador despues de la salida de sus Plenipotenciarios, hubiera rehusado recibir oficialmente á la diputacion mejicana. Pero el grande ánimo del Santo Padre no se prevaleió de un derecho, que le garantía toda ley hasta de justicia humana, y admitiendo á su augusta presencia á los Plenipotenciarios imperiales, quiso S. S. manifestar una vez más al pueblo mejicano el interés que se toma en su bienestar religioso y en su prosperidad. Por otra parte, así como los decretos publicados despues de la salida de la Comision, daban á conocer claramente cuáles eran

1865.

las disposiciones del Gobierno imperial relativamente á las futuras negociaciones, y cuál el aprecio que se hacía de las reclamaciones y protestas del Representante Pontificio, así, á no permanecer éste, con grande admiracion de todos los buenos, cerca de la Córte imperial espectador imponente de los daños causados á la Iglesia, debió dar cumplimiento á las órdenes anteriormente recibidas para la indicada eventualidad, retirándose de Méjico y trasladándose á una de las repúblicas limítrofes, para esperar allí nuevas instrucciones. De esta manera, miéntras el Santo Padre dejaba abierta una vía para un acuerdo, merced al recibimiento oficial de la Diputacion mejicana, la retirada del Nuncio apostólico era un argumento de la desaprobacion de la Santa Sede relativamente á las disposiciones imperiales, dictadas en perjuicio de los derechos de la Iglesia, é impedía así el escándalo que de otro modo habría podido derivarse de este acto ulterior de pontificia condescendencia.

»Pasando ahora á hablar de la *Memoria* presentada al Santo Padre por los tres Ministros Plenipotenciarios de S. M. el emperador Maximiliano, con fecha dieciocho de Mayo próximo pasado, igualmente que del proyecto de convenio á ella unido, para componer las actuales diferencias religiosas, ocurre ante todo notar que la Santa Sede no se propone entrar en un exámen minucioso de uno y otro documento. Quiérese tan sólo presentar á los Excelentísimos Señores de la Comision mejicana, algunas breves y generales consideraciones sobre la parte sustancial de aquellos dos actos, á fin de que se conozca cuál es en general el modo de ver de la Santa Sede, tanto sobre la conducta observada hasta aquí por el Gobierno Imperial con la Iglesia, cuánto sobre la adhesion que del Santo Padre se pide á las bases propuestas en el proyecto de convenio.

Respecto de la primera parte, la Santa Sede conoce muy bien la dolorosa série de vicisitudes políticas, por las cuáles ha pasado desgraciadamente por más de medio siglo la ilustre nacion mejicana. Conoce muy bien el malestar que le ha producido la guerra, los males ocasionados por la discordia civil, la pérdida experimentada en los bienes materiales, y la relajacion progresiva verificada en todo orden social. Conoce además al mismo tiempo que, merced á los grandes elementos de riqueza y de prosperidad de que Méjico está favorecido, merced al buen sentido de aquel pueblo, merced á la fé viva y profunda que reina en todos los corazones, merced, en fin, á la doctrina y al celo de virtuosos y egregios Prelados y de muchos eclesiásticos ejemplares, los daños ocasionados á Méjico, tanto en el orden civil como en el religioso, por la revolucion y las guerras intestinas, fué muy inferior al que sufrieron por semejantes deplorables sucesos los demás Estados de la América meridional. Ahora, pues, para reparar precisamente tantos males de la sociedad civil, para salvar y proteger la fé católica, para levantar de nuevo con honor el edificio religioso, para restablecer en el primitivo esplendor á los Sagrados Pastores y ministros, el pueblo mejicano, con una abnegacion que altamente le honra, renunciando á la forma de gobierno popular, llamó unánime á un Príncipe católico de Europa, de estirpe religiosa y pia, le cometi6 el cargo de reorganizar los desordenados elementos de la sociedad, y se entregó á él con un arranque tanto más generoso, cuánto mayor y más profunda era la confianza que en él depositaba para la defensa de sus más caros intereses. Esto indicaban claramente las demostraciones de gozoso afecto dadas al jóven Monarca, ántes ya de su elevacion al trono, por los Prelados mejicanos, á quienes noblemente hospedó en su palacio de Miramar, lo mismo

que los discursos pronunciados en la Asamblea de los Notables y las palabras con que se redactó su primer mensaje: ésto, las Exposiciones de todas las provincias, donde se invocaba la monarquía como la más segura defensa de la fé nacional; ésto en fin, la triunfal acogida que un pueblo religioso y animado de la piedad hizo en su entrada al nuevo Soberano, saludándole como á poderoso defensor del orden social y como á esforzado protector de su antigua fé.

»Todas estas generosas resoluciones y manifestaciones del pueblo mejicano, al paso que dan fé de su buen sentido y de la nobleza de sus sentimientos, desmienten claramente que *en medio de la lucha se hayan agotado los medios que suele ofrecer la religion y la moral, y que el catolicismo en Méjico se encuentre en una situacion extremadamente vacilante y penosa*, como se asegura en la *Memoria* de los Enviados mejicanos. Si así fuese, no se comprendería que, en medio de la lucha de los partidos, prevaleciese la idea de llamar de Europa un Príncipe católico para gobernar aquel país, y que fuese tan universalmente acogido y festejado. Llamado éste á reparar los males de la revolucion, tuvo en consecuencia el encargo de proveer, por los medios convenientes, á todo lo que la revolucion sancionó en daño de los verdaderos intereses y de las religiosas aspiraciones del pueblo mejicano; y por lo mismo no se comprende por qué deban reconocerse como actos legales, todos los emanados de una faccion revolucionaria, y cómo hayan de ser declaradas las consecuencias de aquellos actos *como otros tantos derechos que no es posible destruir*. No son éstos *los derechos del pueblo* que, segun la *Memoria* mejicana, *debe proteger y respetar la Religion Católica*. Esta protege los derechos que nacen de la justicia, no los hechos que derivan de la usurpacion, de la anarquía, del abuso del poder legítimo.